

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	LEON JAIRO CORREA ROJAS
Radicado	050013103011 2017-0047800
Temas	Requiere

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós

De cara a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante (archivo 2.6), se le advierte en primer lugar, que mediante despacho comisorio #50 del 24 de octubre de 2018 este despacho judicial comisionó a los Jueces Transitorios Civiles Municipales de Medellín a fin de que realizar la entrega de los dos vehículos WLX192 y SNW339 a la entidad demandante; sin embargo, dicho despacho comisorio no ha sido devuelto a este despacho judicial; razón por la cual, no se tiene conocimiento sobre si el mismo fue diligenciado o no, si se logró la entrega de los dos vehículos a la parte actora, el estado de los mismos, o si por el contrario no ha tenido efectos la comisión, lo que también hace surgir la pregunta del lugar dónde los automotores se encuentran actualmente.

Como consecuencia de lo anterior, se requiere a la demandante para que realice las gestiones necesarias a fin de que el comisionado a quien le correspondió el despacho comisorio #50 del 24 de octubre de 2018, lo devuelva, y conforme a lo diligenciado este despacho pueda analizar y resolver las peticiones de la parte actora.

3

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa8fc659b87dceb7802d57a5763275d8e4050edd6124a4f5b5564798d9466cd**

Documento generado en 01/03/2022 08:03:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>